

BASES DEL PROGRAMA VOUCHERS DE INNOVACIÓN PARA EMPRESAS DE LAS INDUSTRIAS CREATIVAS

1. OBJETIVO

El objetivo del programa es promover la realización de proyectos de innovación en las empresas de las industrias creativas.

Con este instrumento se busca favorecer la vinculación entre empresas del sector creativo de la economía con organizaciones de otros sectores.

Se espera que el uso de bonos/vouchers de innovación promueva el desarrollo de nuevos productos o modelos de negocio.

Las condiciones generales para acceder a este instrumento se presentan en el documento “Bases Generales de los Instrumentos para la Innovación” (en adelante, BGII).

2. BENEFICIARIOS

Podrán acceder empresas de las industrias creativas cuya rama principal de actividad sea una de las detalladas en el Anexo a estas bases.

Las características de los beneficiarios se definen en las BGII.

3. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL TIPO DE PROYECTOS A FINANCIAR

La postulación es realizada por una empresa del sector de industrias creativas que solicita el bono/voucher para ejecutarlo con una organización de otro sector económico. El bono/voucher se denomina “Voucher de Proyecto”.

Los proyectos estarán alineados con la generación de innovaciones en producto, servicio, proceso o comercialización respecto al mercado al que se pretendan ingresar y presentarán una propuesta para desarrollar la solución incluyendo actividades del tipo de las detalladas en el punto 4.1.

Junto con la solicitud del “Voucher de Proyecto”, el proponente indicará la organización¹ con la cual llevará adelante el proyecto. Esta organización oficiará como proveedor.

4. CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO

Los proyectos tendrán un financiamiento no reembolsable de hasta el 80% de su presupuesto conformado en rubros elegibles, con un tope máximo de hasta \$ 254.000 (doscientos cincuenta y cuatro mil pesos uruguayos). Los beneficiarios tendrán un plazo máximo de 4 (cuatro) meses para ejecutar los proyectos, completando la totalidad de las actividades previstas y cumpliendo con el cierre técnico y financiero.

El beneficiario no podrá tener más de un “Voucher de Proyecto” activo simultáneamente. Cada beneficiario podrá ejecutar hasta tres “Vouchers de Proyecto” a lo largo del programa.

¹ Se entiende por organización a toda institución prestadora de servicios, esto incluye a empresas, universidades, centros tecnológicos, etc.

4.1. ACTIVIDADES FINANCIABLES

Se podrán financiar las siguientes iniciativas (lista no taxativa):

- Desarrollo y testeo de conceptos o prototipos;
- Actividades de investigación y desarrollo;

4.2. ACTIVIDADES NO FINANCIABLES

A las actividades establecidas en las BGII se agregan las siguientes iniciativas:

- Remuneraciones de los recursos humanos del proponente;
- Producción de líneas de diseño de temporada;
- Desarrollo de contenidos recurrentes.

5. MECANISMOS DE ACCESO

Se establece en las BGII.

6. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

El proceso de evaluación se establece en las BGII. En este llamado se evaluará:

Criterios de evaluación técnica:

- Factibilidad del proyecto desde el punto de vista técnico y de la capacidad técnica del equipo que lo llevará adelante: analiza el plan de trabajo y el presupuesto presentado.
- Impacto del proyecto.

Criterios de evaluación financiera:

- Aportes financieros: Evalúa la disponibilidad de recursos financieros por parte del proponente y otros financiamientos para la ejecución del proyecto.
- Cumplimiento de las obligaciones fiscales del proponente.

7. FORMALIZACIÓN, DESEMBOLSOS Y SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

Estas etapas se establecen en las BGII.

Se realizará un adelanto del 60% contra la firma del contrato y se desembolsará el 40% restante en mecanismo de reembolso una vez aprobado el informe final.